



8 de enero de 2026  
**Circular VI-1-2026**

Señoras y Señores:

Vicerrectores (as)

Decanos (as) de Facultad

Directores (as) de Escuela

Directores (as) de Sedes Regionales

Directores (as) de Estaciones Experimentales

Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación

Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos para este año nuevo.

Como es de su conocimiento, la Vicerrectoría de Investigación con el fin de impulsar y consolidar el desarrollo de la investigación científica de la Universidad de Costa Rica, ofrece diversas alternativas de fondos concursables para personas investigadoras y personas estudiantes. Para garantizar un proceso científico riguroso en la adjudicación de estos fondos, se conforma el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI), en conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 49, inciso f), que otorga a las personas Vicerrectoras la facultad de integrar comisiones asesoras con el fin de calificar las actividades a su cargo.

En este contexto, el CEVI actúa como órgano recomendativo del Vicerrector, siendo su objetivo principal evaluar, analizar y recomendar las propuestas de investigación que se presenten a los fondos concursables, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las convocatorias.





Este 2026, el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación, continua conformado por personas docentes e investigadoras con grado de doctorado y destacada experiencia en cada una de sus áreas académicas, quienes realizan de manera comprometida, con rigor ético y científico, un proceso exhaustivo de evaluación y recomendación, el cual se basa en la calidad, pertinencia, viabilidad, impacto y relevancia de las propuestas presentadas para los fondos concursables.

Representación del Área Académica	Nombre de la persona integrante
<b>Coordinación</b> , Directora de Gestión de la Investigación	Dra. Vivian Vílchez Barboza
Artes y Letras	Dr. Bértold Salas Murillo
Ciencias Agroalimentarias	Ph.D. Jessie Usaga Barrientos
Ciencias Agroalimentarias	Dra. Mónica Blanco Meneses
Ciencias Básicas	Dra. Rosaura Romero Chacón
Ciencias Básicas	Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Ciencias de la Salud	Ph.D. Tatiana Ramírez Mora
Ciencias de la Salud	Ph.D. César Rodríguez Sánchez
Ciencias Sociales	Ph.D. Benjamín Reyes Fernández
Ciencias Sociales	Dr. Koen Voorend
Ingeniería y Arquitectura	Dr. Diego Hidalgo Leiva
Sedes Regionales y Recintos	Dr. Mynor Rodríguez Hernández



Las responsabilidades que tiene el CEVI son las siguientes:

1. Revisar y aprobar los lineamientos de los diferentes fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación.
2. Evaluar y emitir recomendaciones de manera objetiva y fundamentada para la selección de las propuestas ganadoras en cada uno de los fondos concursables.
3. Colaborar en el análisis de los criterios de selección y definición para las próximas convocatorias.
4. Conocer y brindar un visto bueno a las modificaciones en los proyectos activos de fondos concursables.
5. Brindar recomendaciones acerca de los fondos concursables o procesos relacionados con los mismos.

En virtud de lo anterior, se detalla en la siguiente tabla las solicitudes que requieren o no ser avaladas por el CEVI para el trámite respectivo:

<b>Tipo de solicitudes</b>	<b>Si debe avalarlo</b>	<b>No debe avalarlo</b>
Solicitudes de inclusión o exclusión de personas investigadoras en proyectos que ganaron fondos concursables.	<b>X</b>	
Ampliaciones de vigencia sin modificaciones, únicamente tiempo.		<b>X</b>
Ampliaciones de vigencia con modificaciones en la formulación inicial del proyecto: objetivos o metodología.	<b>X</b>	
Solicitudes de modificaciones presupuestarias en proyectos que ganaron fondos concursables.		<b>X</b>
Modificaciones en los objetivos o metodología de la formulación inicial del proyecto.	<b>X</b>	
Situaciones particulares que no hayan permitido el avance del grupo investigador o la inscripción del proyecto posterior a 6 meses de la fecha establecida para iniciar.	<b>X</b>	
Prórrogas de compromiso para la entrega de informes.		<b>X</b>



Es importante recordar que cada solicitud que sea enviada a valoración del CEVI debe contar con la debida aprobación del Consejo Científico o Comisión de Investigación, así como con la justificación correspondiente.

Finalmente, con la conformación de este consejo, la Vicerrectoría de Investigación reitera su compromiso con la excelencia en la investigación científica y el desarrollo académico de la universidad, promoviendo procesos transparentes, eficaces y alineados con las necesidades institucionales.

Agradecemos la colaboración de todas las personas involucradas en este proceso y extendemos una invitación a toda la comunidad universitaria para participar en los fondos concursables disponibles.

Atentamente,

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

Dr. José Moncada Jiménez  
**Vicerrector**

JMJ/VVB/mjga

C. Personal de la Vicerrectoría de Investigación  
Archivo